



INFORME DE GESTION
JOSE ALEXANDER ROMERO TABLA
Julio 2019

8 procesos de contratación adelantados en las modalidades de Concurso de méritos, licitación pública y selecciones abreviadas, para adquirir bienes, servicios y la ejecución de obras públicas que requiere la Gobernación de Nariño para el cumplimiento de sus funciones, planes, programas y proyectos, así como la coordinación de las actividades propias de los procesos de contratación con las diferentes dependencias de la administración central a través de la expedición de circulares informativas. Se han llevado a cabo los procedimientos administrativos necesarios, tendientes a la imposición de multas, declaratorias de incumplimientos, declaratoria de caducidad y/o aplicación de cláusulas exorbitantes. Se ha emitido respuesta a los diferentes requerimientos elevados por los órganos de control, así como a derechos de petición de información respecto de procesos contractuales atendiendo los términos establecidos en la Ley 1755 del 2015.

1. Se ha suscrito y legalizado en nombre del Departamento todos los contratos y/o convenios, conforme a las disposiciones que regulan la materia, así como la elaboración, revisión y suscripción de los actos de trámite y administrativos que se deriven de la actividad contractual que se requieren en la administración.

INFORME DE CONTRATACION SUSCRITA POR EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO A CORTE 31 DE JULIO DE 2019 POR MODALIDADES DE SELECCIÓN	
MODALIDADES DE SELECCIÓN	
LICITACION PUBLICA	1
SELECCIÓN ABREVIADA	4
CONVOCATORIA PUBLICA DECRETO 092-2017	3
TOTAL	8

SELECCIÓN ABREVIADA	TIPO DE CONTRATO	
	ORDEN DE COMPRA-TIENDA VIRTUAL	1
	SUBASTA INVERSA-(SUMINISTRO, SERVICIOS,COMPRAVENTA)	3
	TOTAL	4

LICITACION PUBLICA	TIPO DE CONTRATO	
	CONTRATO DE OBRA	1



TOTAL	1
--------------	----------

CONVOCATORIA PUBLICA DECRETO 092 DE 2017	TIPO DE CONTRATO	
		CONTRATOS REGULADOS DECRETO 092-2017
	TOTAL	3

Teniendo en cuenta el calendario electoral a partir del 27 de junio de 2019 y hasta el 27 de octubre de 2019, el Departamento no ha suscrito ni suscribirá contratos ni convenios interadministrativos. Lo anterior obedece a la prohibición consagrada en la Ley 966 de 2005 (Ley de garantías) que prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos y/o convenios bajo esta modalidad durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones territoriales.

Se expidió una (01) Circular dirigida a los jefes de dependencia, con el objeto de solicitar información sobre liquidaciones de contratos y/o convenios, así como adelantar las actuaciones pertinentes, tendientes a liquidar los contratos de sus competencias,

informando sobre el estado de los contratos para las vigencias 2016, 2017 y 2018.

Atendiendo lo establecido en el *CAPITULO V REGIMEN SANCIONATORIO EN MATERIA CONTRACTUAL*, establecido en el Manual de Contratación del Departamento adoptado mediante Decreto 448 de 2016, se ha llevado a cabo los procedimientos administrativos necesarios, tendientes a la imposición de multas, declaratorias de incumplimientos, declaratoria de caducidad y/o aplicación de cláusulas exorbitantes en los contratos suscritos por el Departamento de Nariño.

En ese orden de ideas se han adelantado las siguientes actividades en el marco del contrato No. 2681-2017, a) Revisión de los informes presentados por la supervisión y/o interventoría sobre el posible incumplimiento del contratista. Solicitando en los casos necesarios la ampliación de los mismos.

El Departamento Administrativo de Contratación en cabeza de su Director ha emitido conceptos jurídicos en materia de contratación estatal que se han elevado desde el interior de la Administración Departamental, así como veintitrés (23) respuestas a los diferentes requerimientos elevados por los entes de control y derechos de petición de información respecto de procesos contractuales.

Asesoría permanente a las diferentes dependencias de la administración central, en la interpretación y desarrollo de las actividades propias de los procesos contractuales.